

## **RESOLUCION N° 134/16**

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. JORGE EDUARDO NIETO, legajo 265, quien debe permanecer en reposo desde el 21 de junio de 2016 y por el término de cuatro (4) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivadas por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. JORGE EDUARDO NIETO, legajo N° 265, del 21-06-2016 al 24-06-2016 inclusive (4 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de junio de 2016.-

**FIRMADO:** MARIA ELENA NEMER  
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL